

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°
14620/2025-CR RU 2312904

19 MAYO 2026 03:29 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: TAGUILAR

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA
CREACIÓN DEL DISTRITO DE PATRIA, EN LA
PROVINCIA DE PAUCARTAMBO,
DEPARTAMENTO DE CUSCO**

El Grupo Parlamentario PODEMOS PERÚ, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, 'proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA
CREACIÓN DEL DISTRITO DE PATRIA, EN LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO,
DEPARTAMENTO DE CUSCO**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Patria, ubicado en la provincia de Paucartambo, departamento de Cusco, con la finalidad de promover su desarrollo integral, fortalecer la gestión pública local y garantizar una prestación adecuada, oportuna y eficiente de los servicios públicos en beneficio de su población.

Artículo 2. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Patria, en el ámbito territorial correspondiente a la provincia de Paucartambo, departamento de Cusco.

Artículo 3. Acciones para la creación del distrito

El Poder Ejecutivo, a través de los sectores competentes, en coordinación con el Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Provincial de Paucartambo, adopta las acciones necesarias para la elaboración, evaluación y aprobación de los estudios técnicos, administrativos, presupuestales y de demarcación territorial requeridos para la creación del distrito de Patria, conforme a la legislación vigente en materia de demarcación y organización territorial.

Artículo 4. Participación ciudadana y enfoque territorial

Las acciones derivadas de la presente ley se desarrollan garantizando la participación informada de la población del ámbito territorial de Patria, promoviendo la concertación con



GUIDO BELLIDO UGARTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

las organizaciones sociales, autoridades locales y demás actores involucrados, respetando las características históricas, culturales, sociales, económicas y geográficas de la zona.



Congreso de la República



José Alberto Apóla Tueros
Congresista

Lima, mayo del 2026

GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Heidy Juárez Calle.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

La organización territorial del Estado constituye uno de los pilares fundamentales para garantizar una administración pública eficiente, descentralizada y orientada a satisfacer las necesidades de la población. La Constitución Política del Perú establece que el territorio nacional se organiza en circunscripciones político-administrativas para facilitar el ejercicio del gobierno y asegurar una adecuada prestación de servicios públicos.

En desarrollo de este mandato constitucional, el proceso de descentralización impulsado en el país ha promovido la creación y adecuación de circunscripciones territoriales con el propósito de acercar la gestión pública a los ciudadanos, fortalecer la gobernanza local y reducir las brechas territoriales existentes entre zonas urbanas y rurales.

La provincia de Paucartambo, ubicada en el departamento de Cusco, presenta una compleja configuración geográfica y territorial, caracterizada por extensas áreas rurales, limitaciones en conectividad, dispersión poblacional y una accidentada geografía que dificulta la presencia efectiva del Estado y la prestación oportuna de servicios públicos.

En este contexto se ubica el centro poblado de Patria, perteneciente actualmente al distrito de Kosñipata, provincia de Paucartambo, localizado aproximadamente a 210 kilómetros al sureste de la ciudad del Cusco, en una zona estratégica de la selva alta cusqueña, cercana al acceso a la Reserva del Manu. Su ubicación geográfica, entre los 700 y 1500 metros sobre el nivel del mar, le otorga una riqueza ecológica y biodiversidad extraordinarias, convirtiéndolo en un territorio de alto valor ambiental, productivo y estratégico para el desarrollo regional.

No obstante su importancia territorial y potencial económico, Patria enfrenta históricamente severas limitaciones estructurales derivadas de su aislamiento geográfico y de una limitada capacidad de atención estatal. El acceso al centro poblado implica largos tiempos de desplazamiento desde la ciudad del Cusco, lo que restringe significativamente la articulación administrativa y el acceso efectivo de la población a servicios públicos esenciales.

Diversos diagnósticos y reportajes periodísticos han puesto en evidencia la crítica situación social que enfrenta esta localidad. Se registran importantes brechas educativas, bajos niveles de culminación escolar, limitaciones significativas en comprensión lectora y razonamiento matemático, así como serias deficiencias en infraestructura educativa.

A ello se suman preocupantes indicadores sociales vinculados a violencia familiar, violencia escolar, embarazo adolescente y exposición temprana al consumo de sustancias, problemáticas que reflejan la ausencia de políticas públicas focalizadas y una débil capacidad institucional para intervenir de manera preventiva y sostenida.

En materia de servicios básicos, la situación resulta particularmente alarmante. Un porcentaje reducido de la población cuenta con acceso integral a agua potable, saneamiento, electrificación y otros servicios esenciales, lo que limita gravemente las condiciones de vida y restringe las oportunidades de desarrollo humano de sus habitantes.

Asimismo, Patria enfrenta crecientes presiones ambientales derivadas de actividades extractivas y procesos de deforestación que amenazan su sostenibilidad ecológica. Esta problemática exige una institucionalidad local fortalecida, con capacidad de planificación territorial, fiscalización y gestión ambiental adecuada.

Pese a estas dificultades, Patria ha experimentado un importante crecimiento poblacional y una progresiva consolidación de su identidad territorial, económica y social, constituyéndose como un núcleo poblacional con dinámica propia y con una creciente demanda de representación política directa, autonomía administrativa y mayor capacidad de gestión local.

No obstante, pese a su desarrollo progresivo y relevancia territorial, Patria continúa dependiendo administrativamente de una jurisdicción que, por razones geográficas, logísticas y presupuestales, presenta limitaciones para atender de manera oportuna y eficiente las necesidades de su población.

Esta situación evidencia la necesidad de avanzar hacia una nueva configuración territorial que permita una gestión pública más cercana, eficiente y articulada con la realidad local.

En ese sentido, la presente iniciativa legislativa responde a una demanda histórica de la población de Patria y tiene como finalidad establecer el marco político e institucional necesario para impulsar el proceso técnico y administrativo orientado a su creación como distrito.

No existen antecedentes legislativos del presente Proyecto de Ley.

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La información que sustenta este proyecto de ley deriva de la documentación presentada a este despacho por la Municipalidad del Centro Poblado de Patria:

2.1. Caracterización territorial del Centro Poblado de Patria

a) Ubicación geográfica y delimitación territorial

= PATRIAS =		X	
Descripción		Total	
DEPARTAMENTO		CUSCO	
PROVINCIA		PAUCARTAMBO	
DISTRITO		KOSÑIPATA	
CENTRO POBLADO		PATRIAS	
CATEGORIA		-	
CODIGO DE USIGEO Y CENTRO POBLADO		0811060033	
LONGITUD		-71.4235716667	
LATITUD		-12.9689266667	
ALTITUD		668.4	
POBLACION		1500	
VIVIENDA		600	
AGUA POR RED PUBLICA		si	
ENERGIA ELECTRICA EN LA VIVIENDA		si	
DESAGUE POR RED PUBLICA		si	
VIA DE MAYOR USO		carretera afirmada	
TRANSPORTE DE MAYOR USO		automovil	

Fuente: Portal Web INEI¹

El ámbito territorial cuya distritalización se propone corresponde al actual Centro Poblado de Patria, ubicado en el distrito de Kosñipata, provincia de Paucartambo, departamento de Cusco, situado aproximadamente a 8 kilómetros al sur de la ciudad de Pillcopata, capital distrital de Kosñipata.

El territorio propuesto comprende una extensión aproximada de 13,735.8436 hectáreas, con un perímetro de 53,046.0919 metros, delimitado geográficamente por accidentes naturales y referentes territoriales claramente identificados.

Su ubicación estratégica en la selva alta cusqueña lo convierte en un espacio de especial relevancia territorial, económica y ambiental, al constituirse como zona de articulación entre la caja de selva de Paucartambo y áreas de alto valor ecológico vinculadas al entorno de la Reserva del Manu.

La población de la Municipalidad de Centro Poblado de Patria cuenta con veinte cuatro (24) comunidades, anexos, sectores y caseríos que conforman parte y que están distribuidos de la siguiente manera:

¹ <http://sige.inei.gob.pe/test/atlas/>

ITEM	COMUNIDAD, ANEXO, CASERIO Y SECTOR
1	PATRIA
2	AGUAS SANTAS
3	ASUNCION
4	CASTILLO
5	FORTALEZA
6	TRES ESTRELLAS
7	CHONTACHACA
8	VICTORIA
9	TONO ALTO
10	TONO BAJO
11	SAN FERNANDO
12	EVA
13	SONIA - I
14	TRABAJO
15	SANTA ISABEL
16	FLORIDA
17	LASTEMIA
18	RIO BLANCO
19	YUPURKI
20	ANAPATA
21	SAN LUIS
22	PITAMA
23	PITAMA SINCHI
24	SAN CARLOS

FUENTE: Elaboración Propia de Municipalidad del Centro Poblado de Patria

b) Accesibilidad y vías de comunicación

El acceso al Centro Poblado de Patria se realiza principalmente mediante conexión terrestre desde la ciudad del Cusco, a través de rutas que atraviesan los distritos de San Jerónimo, Saylla, Oropesa, Huambutio, Huancarani, Paucartambo, Tres Cruces, Chontachaca y Pillcopata. Asimismo, existe una vía alterna por Pisac, Colquepata y Paucartambo.

A pesar de contar con estas rutas de acceso, las condiciones geográficas, climáticas y de transitabilidad generan frecuentes limitaciones de conectividad, especialmente durante temporadas de lluvias, afectando el traslado de personas, bienes y servicios públicos.

c) Características geográficas y climáticas

Patria presenta una geografía diversa y accidentada, conformada por montañas, quebradas, cuencas hidrográficas, pisos ecológicos variados y una importante riqueza natural.

Su territorio comprende zonas de transición entre los pisos ecológicos quechua, yunga y ceja de selva, lo que le otorga condiciones excepcionales para la producción agropecuaria, forestal y turística.

El clima predominante es templado-cálido y húmedo, con alta incidencia de lluvias durante gran parte del año, presencia de neblinas estacionales y una topografía compleja que influye directamente en las dinámicas productivas y en las condiciones de vida de la población.

Asimismo, presenta recursos hídricos provenientes de lluvias y microcuencas tributarias que alimentan los ríos Tono, Pilcomayo y Madre de Dios.

d) Organización social e institucional

El Centro Poblado de Patria cuenta con una organización social consolidada, conformada por 24 comunidades, anexos, sectores y caseríos, articulados bajo estructuras comunales, organizaciones productivas, asociaciones vecinales y diversas formas de representación social. Cuenta además con presencia de:

1. Autoridades comunales y municipales;
2. Juzgado de Paz;
3. Organizaciones agrarias y de productores;
4. Asociaciones juveniles;
5. Organizaciones de mujeres;
6. Comités de regantes;
7. Organizaciones de comerciantes;
8. Programas sociales del Estado; como Comedor popular, Programa juntos, Programa Pensión 65, Programa vaso de leche/ Cuna mas
9. Instituciones vinculadas a la gestión ambiental y forestal, como o SERFOR, SERNAN, ACCA, Comité de Guarda parques

Esta estructura evidencia un nivel significativo de cohesión territorial y capacidad organizativa local.

e) Actividades económicas

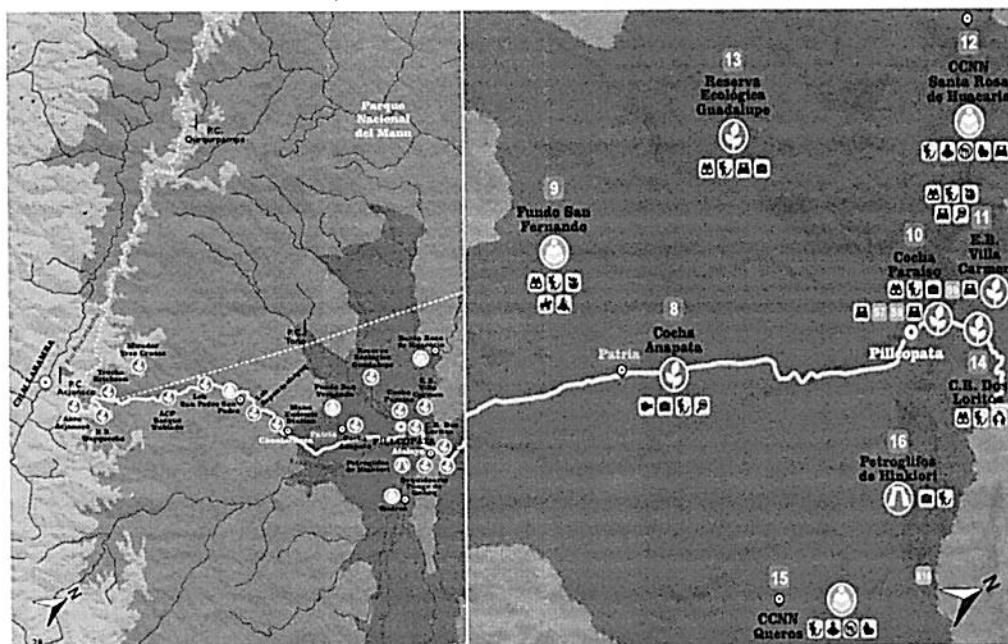
La base económica de Patria está constituida principalmente por la agricultura, ganadería, piscicultura y comercio local, actividades desarrolladas por aproximadamente el 90 % de su población económicamente activa. Entre sus principales productos destacan:

1. Arroz
2. Yuca
3. Maíz
4. Frijol
5. Pallar
6. Piña
7. Papaya
8. Plátano
9. Caña de azúcar
10. Cocona
11. Palta
12. Aguaje
13. Limón

14. Críticos diversos

Asimismo, se desarrolla crianza de animales menores, ganadería, piscigranjas y actividades complementarias vinculadas al comercio rural. Patria cuenta además con alto potencial para el desarrollo de:

1. Turismo ecológico;
2. Turismo vivencial;
3. Turismo cultural;



Asimismo, se tiene el aprovechamiento sostenible de recursos forestales, no obstante, estas actividades enfrentan limitaciones por falta de asistencia técnica, infraestructura productiva y limitada capacidad de gestión pública local.

f) Servicios sociales y condiciones de vida

A pesar de su potencial productivo y organizacional, Patria presenta importantes déficits en servicios públicos esenciales.

- En saneamiento, el sistema de abastecimiento de agua es precario e insuficiente.
- En educación, existe infraestructura limitada, necesidad de mantenimiento, insuficiencia de equipamiento y carencia de recursos pedagógicos adecuados.

INSTITUCION EDUCATIVA DE PRONOI, INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA EN LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO DE PATRIA					
N°	NOMBRE	I.E.	CODIGO MOLECULAR	NIVEL MODALIDAD	MATRICULADO
PRONOI					
1	PATRIA	PRONOI			50
INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL					
1	PATRIA	INICIAL			70
INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA					
1	PATRIA			PRIMARIA	70
INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA					
1	PATRIA			SECUNDARIA	180

FUENTE: Elaboración propia de la Municipalidad del Centro Poblado de Patria

- En salud, la atención resulta restringida por limitaciones de infraestructura, escasez de personal médico especializado y necesidad de traslado hacia Pillcopata o la ciudad del Cusco para atenciones de mayor complejidad.

Estas limitaciones afectan directamente la calidad de vida de la población y restringen sus oportunidades de desarrollo integral.

2.2. Limitaciones derivadas de su actual condición administrativa

Pese a contar con identidad territorial definida, dinámica económica propia, cohesión social y condiciones objetivas para una gestión autónoma, el Centro Poblado de Patria mantiene una dependencia administrativa respecto del distrito de Kosñipata que limita su capacidad de desarrollo. Entre las principales restricciones destacan:

a) Limitada autonomía de gestión

La actual condición de centro poblado restringe la capacidad de formular y ejecutar políticas públicas propias orientadas a resolver necesidades específicas de su territorio.

b) Insuficiente capacidad presupuestal

La ausencia de autonomía distrital limita el acceso directo a recursos públicos, fondos de inversión y programas de infraestructura.

c) Débil capacidad de planificación territorial

No cuenta con competencias plenas para diseñar e implementar instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo urbano-rural.

d) Restricciones en prestación de servicios públicos

La dependencia administrativa dificulta respuestas rápidas y focalizadas frente a demandas locales.

e) Limitada representación política

La población carece de espacios institucionales suficientes para participar directamente en la toma de decisiones sobre su desarrollo.

La situación descrita evidencia que las limitaciones estructurales que enfrenta Patria no obedecen únicamente a factores geográficos o económicos, sino también a restricciones derivadas de su actual configuración político-administrativa. La creación del distrito de Patria permitirá:

1. Fortalecer la presencia del Estado;
2. Acercar la administración pública a la población;
3. Mejorar la planificación territorial;
4. Incrementar la inversión pública focalizada;
5. Impulsar el desarrollo productivo;
6. Mejorar la prestación de servicios básicos;
7. Fortalecer la representación democrática local.

Por ello, el presente proyecto de ley responde a una necesidad objetiva de reorganización territorial orientada a garantizar una gestión pública descentralizada, eficiente y cercana a la ciudadanía. Su aprobación permitirá sentar las bases para un desarrollo integral, sostenible y equitativo, fortaleciendo la gobernanza local y mejorando sustancialmente las condiciones de vida de la población del ámbito territorial de Patria.

JUSTIFICACIÓN LEGAL:

La presente iniciativa legislativa encuentra pleno sustento en el marco constitucional y legal vigente que regula la organización territorial del Estado, el proceso de descentralización y la autonomía de los gobiernos locales. Su finalidad es declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Patria, en la provincia de Paucartambo, departamento de Cusco, como una medida orientada a fortalecer la presencia del Estado, mejorar la gestión pública territorial y garantizar mejores condiciones de desarrollo para su población.

En primer lugar, la Constitución Política del Perú, en su artículo 43², establece que el Perú es un Estado democrático, social, independiente y soberano, organizado bajo el principio de descentralización, lo que implica la distribución equilibrada del poder político y administrativo en el territorio nacional. Este principio busca acercar la gestión pública a la ciudadanía y garantizar que las decisiones estatales respondan de manera más eficiente a las necesidades de cada realidad territorial.

Dicha disposición se complementa con el artículo 44³ de la Carta Magna, que establece como deber primordial del Estado promover el bienestar general y garantizar el desarrollo integral y equilibrado de la Nación. Este mandato constitucional exige que el Estado adopte mecanismos normativos e institucionales orientados a cerrar brechas territoriales, fortalecer la gobernanza local y asegurar condiciones adecuadas para el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos.

En ese marco, la situación del Centro Poblado de Patria evidencia la necesidad de avanzar hacia una nueva configuración político-administrativa que permita superar las limitaciones actualmente existentes y consolidar un modelo de gestión más cercano, eficiente y articulado con las demandas de su población.

Asimismo, el artículo 188⁴ de la Constitución reconoce la descentralización como una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, orientada al desarrollo integral del país. En concordancia con ello, el artículo 189⁵ consagra la autonomía política, económica y administrativa de los gobiernos locales en los asuntos de su competencia, autonomía indispensable para planificar, gestionar recursos, ejecutar políticas públicas y atender de manera efectiva las necesidades específicas de cada territorio.

² Constitución Política del Perú:

Artículo 43.- La República del Perú es democrática, social, independiente y soberana.

El Estado es uno e indivisible.

Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes.

³ Constitución Política del Perú:

Artículo 44.- Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior.

⁴ Constitución Política del Perú:

Artículo 188.- La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales.

Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos, así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo con la ley.

⁵ Constitución Política del Perú:

Artículo 189.- El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación.

El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados.

La creación del distrito de Patria se inscribe plenamente en este mandato constitucional, en tanto permitirá dotar a una población con identidad territorial consolidada, dinámica económica propia y organización social estructurada de una instancia de gobierno local con capacidad real de decisión y gestión.

De igual manera, la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece el marco normativo aplicable a la definición, delimitación y organización de las circunscripciones territoriales del país. Esta norma dispone que la demarcación territorial tiene como finalidad garantizar una adecuada administración del territorio, promover el desarrollo sostenible, fortalecer la cohesión social y optimizar la prestación de servicios públicos.

En ese sentido, la declaración de interés nacional y necesidad pública de la creación del distrito de Patria constituye una actuación plenamente compatible con los objetivos de dicha norma, al representar un paso inicial necesario para impulsar el correspondiente proceso técnico de evaluación y delimitación territorial.

Por su parte, el Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, desarrolla los criterios técnicos y procedimientos aplicables a la creación de distritos, estableciendo que estos procesos deben sustentarse en factores poblacionales, geográficos, económicos, históricos, sociales y administrativos.

La propuesta de creación del distrito de Patria cumple con dichos criterios, al verificarse la existencia de continuidad territorial, organización social consolidada, identidad cultural propia, actividad económica diferenciada, capacidad organizativa local y necesidades específicas de gestión pública derivadas de su particular configuración territorial.

Asimismo, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, así como la mejora de la calidad de vida de la población mediante una distribución eficiente de competencias y recursos entre los distintos niveles de gobierno.

La creación del distrito de Patria responde directamente a estos objetivos, pues permitirá fortalecer la institucionalidad local, mejorar la asignación territorial del gasto público, facilitar la ejecución de proyectos de inversión y acercar el aparato estatal a una población que actualmente enfrenta limitaciones derivadas de su dependencia administrativa.

De igual forma, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales como entidades básicas de la organización territorial del Estado y como canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos. Esta norma regula la creación, organización y funcionamiento de las municipalidades

distritales, exigiendo condiciones mínimas de viabilidad territorial, poblacional y administrativa.

En el caso del ámbito territorial de Patria, dichas condiciones se encuentran objetivamente acreditadas mediante su consolidación poblacional, su estructura organizativa, su base económica propia, su articulación territorial y la existencia de una demanda social sostenida orientada a su distritalización.

En suma, la presente iniciativa legislativa se encuentra debidamente respaldada por el ordenamiento constitucional y legal vigente, al alinearse con los principios de descentralización, autonomía local, desarrollo territorial equilibrado, eficiencia administrativa y bienestar general.

La declaratoria de interés nacional y necesidad pública para la creación del distrito de Patria constituye, por tanto, una medida jurídicamente viable, constitucionalmente legítima y socialmente necesaria para fortalecer la organización territorial del Estado y garantizar una respuesta institucional más eficaz frente a las necesidades de la población de este importante ámbito de la provincia de Paucartambo.

1.3. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La presente iniciativa legislativa propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Patria, en la provincia de Paucartambo, departamento de Cusco, con el objetivo de impulsar su desarrollo integral y fortalecer la presencia del Estado en su ámbito territorial. Esta declaratoria permitirá priorizar su evaluación técnica, promover los estudios de demarcación territorial, articular acciones entre las entidades competentes y viabilizar el cumplimiento de los requisitos legales para su futura creación. Asimismo, sentará las bases para una gestión pública más cercana, eficiente y orientada al cierre de brechas sociales y territoriales, fortaleciendo la descentralización y la institucionalidad democrática en beneficio de su población.

1.4. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de la presente ley generará importantes efectos jurídicos e institucionales orientados a viabilizar el proceso de creación del distrito de Patria dentro del marco normativo vigente. En primer término, otorgará reconocimiento legal formal a la propuesta mediante su declaratoria de interés nacional y necesidad pública, lo que permitirá su incorporación como prioridad dentro de la agenda estatal vinculada al ordenamiento territorial y la descentralización. Asimismo, establecerá un mandato político-administrativo dirigido al Poder Ejecutivo y a las entidades competentes para impulsar la adopción de las acciones necesarias destinadas a la elaboración, evaluación y tramitación de los estudios técnicos correspondientes. De igual manera, promoverá la articulación interinstitucional entre el Gobierno Nacional, el Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Provincial de Paucartambo, comprometiendo una actuación coordinada para el desarrollo del procedimiento técnico y administrativo respectivo. Cabe precisar que la vigencia de la presente norma no implica la creación inmediata del distrito ni modifica automáticamente la demarcación territorial existente, sino que habilita, impulsa y prioriza el desarrollo del procedimiento legal y técnico establecido por la legislación nacional para estos casos. Finalmente, la eventual creación del distrito deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones contenidas en la normativa sobre demarcación y organización territorial, descentralización y régimen municipal, garantizando el cumplimiento de todos los requisitos legales, técnicos, poblacionales, económicos y administrativos exigidos por el ordenamiento jurídico peruano.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no irroga gasto adicional al erario nacional, tanto más al ser de carácter declarativo, conlleva un proceso para la implementación de acciones que contribuyan a la creación del distrito de Patria. Los beneficios para los 1500 habitantes serán los siguientes:

ACTORES INVOLUCRADOS	ANÁLISIS	
	BENEFICIO	COSTO
ESTADO	- Fortalecerá el proceso de descentralización y consolidará una organización territorial más eficiente y funcional. - Permitirá acercar la acción estatal a la ciudadanía, lo que mejorará la capacidad de respuesta institucional frente a las necesidades locales.	Aprobación de la Ley
	Asimismo, facilitará una mejor planificación y asignación de recursos públicos, optimizando la inversión estatal en	

	infraestructura, servicios básicos y desarrollo productivo. • Contribuirá a fortalecer la gobernabilidad democrática y permitirá una gestión pública territorial más articulada, eficiente y orientada a resultados.	
PAUCARTAMBO	• Contará con una estructura territorial más ordenada y equilibrada, lo que permitirá una mejor articulación administrativa entre sus jurisdicciones. • Descongestionará la carga administrativa actualmente concentrada en el distrito de Kosñipata y facilitará una distribución más eficiente de competencias y responsabilidades. • Impulsará una mejor coordinación intergubernamental y promoverá una planificación provincial más descentralizada, fortaleciendo las estrategias de desarrollo integral de toda la provincia. • Favorecerá una distribución más equitativa de recursos y oportunidades de inversión pública.	Ninguno
DISTRITO DE PATRIA	• Permitirá que su población acceda a autonomía político-administrativa para gestionar directamente sus prioridades de desarrollo. • Incrementará la capacidad de captar y ejecutar recursos públicos orientados al cierre de brechas en saneamiento, educación, salud, conectividad e infraestructura básica. • Se fortalecerá la prestación de servicios públicos, se mejorará la atención administrativa y se	Ninguno

promoverá una gestión más cercana y eficiente.

- Impulsará el desarrollo económico local mediante el fortalecimiento de las actividades agropecuarias, turísticas y comerciales, generando mayores oportunidades para la población.
- Consolidará la identidad territorial de Patria, fortalecerá la participación ciudadana y permitirá una representación política directa que responderá de manera más efectiva a las necesidades y aspiraciones de sus habitantes.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, contenida en RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 006-2024-2025-CR, según se detalla:

Política de Estado: 3. AFIRMACIÓN DE LA IDENTIDAD NACIONAL, respecto al siguiente tema:

- FOMENTO DE LA IDENTIDAD NACIONAL Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Política de Estado: 8. DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL, ARMÓNICO Y SOSTENIDO DEL PERÚ, respecto al siguiente tema:

- REGULACIÓN REFERIDA A LA DESCENTRALIZACIÓN Y FUNCIONES EN LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO.

Política de Estado: 34. ORDENAMIENTO Y GESTIÓN TERRITORIAL, respecto al siguiente tema:

- DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.